



SUCESIÓN INTESTADA (MENOR CUANTÍA)
RADICADO 2021-00003-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la heredera JAZMÍN SALCEDO ROPERO, se notificó personalmente del auto de apertura de la sucesión sin que manifestara si acepta o repudia la herencia, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 06 de diciembre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, nueve de diciembre de dos mil veintidós

La heredera JAZMÍN SALCEDO ROPERO, no atendió el requerimiento realizado en auto que antecede. La parte actora allegó la certificación de la publicación del emplazamiento realizado en la Emisora La Voz de La Esperanza 105.2 FM Sterero circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

La notificación personal del auto de apertura de la sucesión intestada del causante JOSÉ FRANCISCO SALCEDO VERGEL (Q.E.P.D.), a la heredera JAZMÍN SALCEDO ROPERO, como hija del de cujus se surtió el 02 de septiembre 2022. Fue así como en providencia del 13 de octubre de 2022, se requirió a la señora JAZMÍN SALCEDO ROPERO, para que manifestara si aceptaba o repudiaba la asignación que se le ha deferido, tal como lo disponen los artículos 492 del CGP y 1290 del C.C., sin que exista pronunciamiento al respecto.

Por lo anterior, se tiene que el término legal indicado por el artículo 492 del C.G.P. (20 días) prorrogable por otro igual, venció¹ en silencio, pues como ya se advirtió la heredera JAZMIN SALCEDO ROPERO, no hizo manifestación alguna, en razón a ello, se presume que REPUDIA la asignación, en tanto que tampoco demostró que con anterioridad la había aceptado expresa o tácitamente.

De otra parte, se incorporará al expediente la certificación expedida por la Emisora La Voz de La Esperanza 105.2 FM Sterero, visible al archivo 24 PDF, en el que se informa que cumplió la orden proferida por el juzgado, esto es, emplazar a las personas que tengan interés en la presente causa mortuoria.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que JAZMÍN SALCEDO ROPERO, **REPUDIA** la asignación, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

¹ 31 octubre de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la certificación expedida por la Emisora La Voz de La Esperanza 105.2 FM Sterero, visible al archivo 24 PDF, por lo anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37146c2d151104d2172a70ceb1602b5d3dbf05706aa2795e5b9911f7862e7e0c**

Documento generado en 09/12/2022 09:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>